

Buenos Aires, trece de junio de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 115/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta la adquisición de 2 (dos) impresoras, necesarias para completar el equipamiento informático destinado a atender el proceso electoral a realizarse en julio de 2011.

Los requerimientos operativos formulados oportunamente por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios fueron tramitados por el Expediente Interno n° 82/2011, y adjudicados por la Resolución n° 41/2011 del Tribunal.

Como consta en los apartados 2 y 3 de ese acto administrativo, los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 fueron declarados desiertos, ya fuera por inconveniencia de las propuestas, debido a la imposibilidad de cumplir con los plazos previstos para la entrega de los bienes, o por la falta de ofertas. Entre estos motivos, han tenido especial dimensión las dificultades para adquirir productos importados, razón que es de dominio público y que fue esgrimida por firmas distribuidoras.

Ante la situación descrita en párrafo anterior, se adoptaron procedimientos alternativos para asegurar la provisión en término de los artículos solicitados, como la atención de los renglones de menor costo a través de la caja chica especial para gastos electorales.

De todos los bienes requeridos en su oportunidad, aún resulta necesaria la adquisición de al menos 2 (dos) impresoras de alta prestación (en remplazo de las solicitadas en los renglón 5 del Expediente n° 82/2011), como señala el responsable de la DIT en su nota de fojas 1.

Atento a la premura con que deben comprarse estos equipos, la DIT y la Unidad Operativa de Adquisiciones pidieron cotizaciones a firmas del ramo, con la necesidad de indicar el plazo de entrega.

En los presupuestos obtenidos —correspondientes a las empresas FABICOM SA, GRADICOM SA y DINATECH SA— se observa que, sin bien la propuesta económica de DINATECH es ligeramente inferior a la de FABICOM SA, esta última puede poner a disposición del Tribunal las impresoras en un plazo de 10 días, en tanto el tiempo de entrega estipulado por DINATECH SA excede los 30 (treinta) días, lo que convierte a su oferta en inconveniente. Así se desprende de la documental agregada, del cuadro

comparativo de precios y de la reseña elevada por el área de compras (fojas 18/20).

Al darse intervención a la Asesoría Jurídica, esta instancia dictaminó que, en su opinión, la tramitación debe encauzarse mediante el dictado de un acto administrativo autorizante de la misma, en el marco del régimen simplificado previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y previa aclaración de los alcances de las competencias determinadas por la Acordada n° 15/2010 respecto de las compras y contrataciones alcanzadas por el programa presupuestario “Elecciones 2011”. Asimismo, la Asesora manifestó que —en atención al principio de economía y ahorro de los recursos— es pertinente proseguir la actuación validando los presupuestos ya incorporados a fojas 2/10 (ver fojas 22/23).

En ese orden de ideas, la Acordada n° 10/2011 del Tribunal aclaró que las autorizaciones conferidas en relación a las competencias para autorización y aprobación de gastos fijadas por la Acordada n° 15/2010 son aplicables al proceso de ejecución del programa presupuestario “Elecciones 2011”, creado por la Acordada n° 4/2011.

En atención a lo expuesto, corresponde autorizar la presente contratación directa para la adquisición de las impresoras y autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la documentación necesaria para adjudicar la compra, sobre la base de los presupuestos glosados a fojas 2/10, en concordancia con los principios de economía y concentración de los recursos señalados en el inciso 6 del artículo 7 de la ley n° 2095.

Por ello, y de conformidad con las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010;

**EI DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación menor n° 38-02/2011, destinada a la adquisición de 2 (dos) impresoras láser, necesarias para completar el equipamiento informático destinado a atender el proceso electoral, en el marco del régimen especial establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; y con un presupuesto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 23.436,00).

2. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Adquisiciones a dar continuidad al trámite y emitir la documentación necesaria para adjudicar la contratación, sobre la base de los presupuestos glosados a fojas 2/10,

y de acuerdo al principio de economía indicado en el inciso 6 del artículo 7 de la ley n° 2095

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 211/2011